



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200008700

Revisado el trámite de notificación intentado por la parte actora, el Despacho no lo tendrá en cuenta debido a que no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de abril de 2022. En consecuencia, deberá estarse a lo allí señalado, no sin antes recodarle que la notificación del Decreto 806 del 2020, exige la remisión de todos los documentos que hacen parte del traslado de la demanda, así como de la verificación de entrega o recepción del respectivo correo electrónico o mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13584c8d9459bba731a655601d57cef04fafa1f76c5c7ea95714d1a89107cb26**

Documento generado en 10/06/2022 11:10:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>